

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CECULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción Interino de este partido, en el sumario número 20 de 1937 por hurto y estafa, realizado en la residencia de refugiados en esta población, al llevarse el responsable de dicha residencia muebles propiedad de la misma y quedarse con varias cantidades de la propiedad de los niños refugiados, se cita al niño Juan Alemany, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Nules, al objeto de prestar declaración.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los representantes legales de dicho menor, así como también a Antonio Valero Luis, como padre y legal representante de la niña Carmen Valero Giménez, ambos perjudicados, y el paradero de los cuales se ignora.

Y para que sirva de citación, se expide la presente en Nules, a 26 de agosto de 1937.—El Secretario accidental, M. Bernabeu.

J. O.—1.750.

EDICTO

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de una bicicleta, cuya marca y número se ignora, pintada de azul, con guía de los llamados de carrera, un solo freno de cable en la parte derecha del guía, con un sócic salvabarros en la rueda trasera y llantas de metal, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo en su caso a una y otra a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 51 del año actual instruyo por hurto de dicha bicicleta.

Dado en Ocaña, a 26 de agosto

de 1937.—El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez.—El Secretario Judicial, Leandro González.

J. O.—1.751.

CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se hace saber al procesado Juan Pujol Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 6 de mayo último se declaró terminado el sumario que se le sigue en unión de otros con el número 4 del actual, y se le emplaza para que en término de 10 días comparezca ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a usar de su derecho y se le requiere para que nombre Procurador y Abogado que ante la misma le representen y defiendan, bajo apercibimiento de nombrarsele de oficio.

Y para que conste, expido la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de Guadalajara y GACETA DE LA REPUBLICA, que firmo en Pastrana, a 26 de agosto de 1937.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Florencio Soriano.—El Secretario Judicial, Miguel Horche.

J. O.—1.752.

CECULAS DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 22 de 1937 sobre lesiones contra Federico Castera Pérez, sobre muerte, se cita, llama y emplaza a Bernardo Sebastián Moreno, de 24 años, soltero, chofer, natural de Real de Montroy, que el 2 de junio pasado conducía un camión que formaba parte de la caravana que conducía víveres a Madrid y lo tenía parado en la carretera en término de Utiel al ocurrir este accidente, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Bernardo Sebastián Moreno, libro la presente en Requena, a 27 de agosto de 1937.—El Secretario accidental (ilegible).

J. O.—1.753.

Sancho Acuselles, Emilio, domiciliado últimamente en Alcoriza, comparecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción de Reus para recibir declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo

109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por muerte de Teresa Espallargues, instruida con el número 48 de 1937, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reus, 20 de agosto de 1937.—El Secretario Judicial, M. Duce.

J. O.—1.754.

REQUISITORIAS

Marín Belmonte, Agustín, de 17 años, hijo de Ginés e Isabel, soltero, natural de Jabali (Murcia) domiciliado últimamente en Sabadell, calle Jover, número 37, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en causa de este Juzgado, número 1 de 1937, por estafa. Al propio tiempo, se interesa a las autoridades y Policía Judicial procedan a la busca y presentación del mismo ante este Juzgado, al objeto de poderle hacer cumplir la pena impuesta consistente en la prelación obligatoria de trabajo a favor del Municipio de Sabadell.

Dado en Sabadell, a 23 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, José Sentias. El Secretario, Antonio Masamé.

J. O.—1.755.

Latorre Mendoza, Francisco (a) Colilla, de 42 años, casado, barbero, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, y López Jiménez Cristóbal (a) Povas, de 29 años, casado, jornalero, natural y vecino de Joder, cuyos demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesados en sumario del Juzgado de Instrucción de Ubeda número 62 de 1937, sobre homicidios, comparecerán en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción referido, para constituirse en prisión que les ha sido decretada por hallarse comprendidos en el caso del número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda, a 23 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción interino (ilegible).

J. O.—1.756.

Cuspinera Santesmases, José, de 58 años de edad, hijo de José y Margarita, casado, natural de Castellterracol, vecino de Vich, domiciliado últi-

manente en la calle de Cardona, 12, 1.º empleado de banca, que en calidad de preso se encontraba en la sala del doctor Solervicens del Hospital Clínico de Barcelona, de donde desapareció los días 6 y 7 de mayo último, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Vich, con la prevención de ser declarado rebelde en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa, con el número 4 del año actual.

Vich, a 24 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Bladó.—El Secretario, Juan Torras Jordi.
J. O.—1.757.

CEDULA

El señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 329 del año pasado, por el delito de muertes entre otros de los vecinos de Villanueva del Arzobispo, Leandro Bago Bueno y Santiago Altolaquirre Altolaquirre, que tuvieron lugar en Villanueva del Arzobispo la noche del 26 al 27 de julio de 1936, en el que el mencionado señor Juez ha mandado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco José Romero, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyo actual paradero se ignora, como padre legal, representante de sus menores hijos Pedro José y Manuel Romero Bago, herederos del interfecto don Leandro Bago Bueno; y a los herederos del interfecto Santiago Altolaquirre y Altolaquirre, que se desconoce quiénes sean.

Y a tal fin, se cita a todos ellos para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales se expide la presente y la firmo en Villacarrillo, a 20 de agosto de 1937.—El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—1.752.

CEDULA DE CITACION

Esteban Budi Cruzans, Juez Municipal de Castellón, provincia de Castellón, partido de Segorbe.

Cito al autor a autores, así como a los que puedan aportar datos sobre el daño causado en la toma del agua para Sot de Ferrer, de la fuente del "Pozuelo" de este término, para que a las diez horas del día en que haga tres que esta citación aparezca en la GACETA DE LA REPUBLICA, se presenten en este Juzgado, a la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas.

Castellón, 26 de agosto de 1937.—El Juez Municipal, Esteban Budi.
J. O.—1.759.

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Manzanegus Diaz, Angel Blasco García, Pascuala y Manzanegus Bianco, Angel y Pablo, domiciliados últimamente en esta villa, calle del Acuerdo, número 3, comparecerán el día 6 del mes de octubre y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo entre los mismos. Juicio número 30 de 1937.

Chamartín de la Rosa, 18 de agosto de 1937.—El Juez Municipal (ilegible).

J. O.—1.760.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 192 de orden del año 1937 contra Felipe Rianza, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias no constan, Felipe Rianza, así como su actual domicilio y paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Rianza a la pena de 5 días de arresto domiciliario y pago de costas, así como a que pague al propietario de la finca don Eduardo Aguerri una indemnización de 15 pesetas. Y para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese edicto al señor administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Felipe Rianza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26

de agosto de 1937.—V.º B.º el Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.
J. —1.761.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 524 de orden del año 1936 contra Francisco Cruz García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal Municipal los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Francisco Cruz García, cuyas demás circunstancias no constan, así como su actual domicilio y paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Cruz García, declarando de oficio las costas causadas. Y para la notificación de esta sentencia a denunciado y perjudicado, librese edicto al señor Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Francisco Cruz García y a Elvira Pérez y Pérez, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 5 de orden del año en curso contra Venancio Rodríguez Luna, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937, el señor don Manuel M. Alvarez García, Juez Municipal de esta villa, ha visto con

intervención del señor Fiscal Municipal los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas contra Venancio Rodríguez Luna, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Venancio Rodríguez Luna, declarando de oficio las costas causadas, y para notificar esta sentencia al perjudicado y al representante legal del mismo, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—M. Alvarez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Manuel Rosende. — Rubricado.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Antonio Abello Fernández y al representante legal del mismo, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937.—V.º B.º, el Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 67 de orden del año 1937 contra Trinidad González García, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con del siguiente tenor literal:

Sentencia: Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937, el señor Juez Municipal don Manuel M. Alvarez García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Trinidad González García, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Trinidad González García, a la pena de represión y al pago de las costas. Y para notificar esta resolución a dicha enunciativa, librese edicto a la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Manuel Rosende. — Rubricado.

Y para su inserción en la GA-

CETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Trinidad Alvarez García, expido la presente, visada por S. S., y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 26 de agosto de 1937.—V.º B.º, el Juez Municipal, Manuel M. Alvarez.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este juzgado con el número 167 de orden del año 1937 contra Felipe Ríaza por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Chamartín de la Rosa a 21 de agosto de 1937, el Sr. Juez Municipal D. Manuel M. Alvarez García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciado cuya edad y demás circunstancias no constan Felipe Ríaza, así como su actual domicilio y paradero, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Ríaza a la multa de de treinta pesetas que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, así como a que pague al propietario de la finca donde se cometieron los daños, don Juan Sánchez Gómez, una indemnización de quince pesetas y pago de costas. Y para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado librese el edicto al Sr. Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sirva de notificación a Felipe Ríaza, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa, a 21 de agosto de 1937.—El Juez Municipal, Manuel Alvarez.—El Secretario (ilegible).

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente se hace saber a don José Martín Pérez, así como a la viuda y demás hijos que haya dejado el finado José Martín Macarrón, padre de aquél, que por vir-

tud del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 142 del año actual, por muerte del mismo en el pueblo de Torrejón de Ardoz, ocurrida por choque de automóviles, pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo 109 de las Ley de Enjuiciamiento criminal hasta el período d calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—r.856

Don Aniceto Sánchez Martín, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por le presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 31 del corriente año, se instruye sumario por hurto del dinero y efectos que se reseñarán, de la propiedad de José Palmiro Arín, domiciliado accidentalmente en esta población, cuyo hecho tuvo lugar, el día 4 del actual, en la nave de máquinas de la estación del ferrocarril de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de todo lo sustraído, así como la detención y conducción a disposición de este Juzgado de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído:

Setenta y cinco pesetas en billetes del Banco, uno de cincuenta y otro de veinticinco.

Dos certificados de trabajo, uno sellado por la Dirección de Transportes y otro por el Sindicato Metalúrgico «El Baluarte».

La cédula personal del perjudicado. Dado en Alcázar de San Juan, a 7 de Septiembre de 1937.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario accidental, Juan M. Rojo.

JO—r.857

GIL PARRA, Jaime; de profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Badalona, procesado por estafa en causa número 375 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1937.—El Juez, Miguel Barberá.—El Secretario, Marcos Benet.

JO—r.858

VENCANCIO ALVAREZ, Agustín; de 45 años, de estado casado, natural de Verín (Orense), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, de profesión practicante, pre-

cesado en el sumario número 52 de 1937 por robo, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1937.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Dalmau.

JO—1.859

FUENTES, Ginés; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 204 de 1937, sobre hurto, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona, Secretaría de don Juan Brasés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.—El Juez, J. V. Elecha.—El Secretario, Juan Brasés.

JO—1.860

CEDULA DE CITACION

Angel Roig Fores, Juez municipal de Castellón de la Plana.

Por la presente, cito al autor o autores de la sustracción de un mantón, un abrigo marrón, un par de zapatos negros y otro par de zapatos blancos, que desaparecieron, el día 15 del pasado mes de Agosto, del llamado refugio del Palacio del Obispo, siendo de la propiedad, los objetos antes mencionados, de Lorenza Santos Fernández, para que, dentro del término de tres días, luego de que aparezca la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Castellón de la Plana, a 9 de Septiembre de 1937.—El Juez, Angel Roig.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1.861

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial que instruye el sumario por muerte de José María Salamanca López, ocurrida el 19 de Abril último, a la salida del pueblo de Pedro Muñoz, de esta provincia, en ocasión en que iba conducido en un coche que la muchedumbre asaltó en tumulto, se cita y llama a cuantas personas tengan noticia de los hechos, sus circunstancias y autores, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado Especial (Palacio de Justicia), a declarar en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ciudad Real, 7 de Septiembre de 1937.—El Juez especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1.862

Don Fernando Diamante Cabrera, Secretario del Juzgado Especial de esta provincia.

Doy fe: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra José Benita Villarreal, Miguel Benita Villarreal (Olmeda del Rey), José Ale-dón Plaza, Julián Larroca López, Emilio Picazo (de Valverde del Júcar), Augusto Belinchón de la Torre (Mota del Cuervo), Teodoro Zarco Castellanos (Mota del Cuervo), por delito de adhesión a la rebelión militar, se ha dictado con esta fecha el auto que comprende el particular siguiente:

Particular del auto.—Requíerese a dichos procesados para que presten fianza en cantidad de veinticinco mil pesetas en metálico o en otra clase, en la proporción equivalente, a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pueda declararse procedentes, en este sumario, y caso no verificarlo al siguiente día de la notificación de este auto procedase al embargo de sus bienes, bastantes a cubrir dicha suma, y, si careciese de ellos, en todo o en parte, acredítese la inculpanza, reclamando de la Alcaldía la certificación de bienes, con información testifical y con testimonio de este particular, fórmese pieza separada.

Y en cumplimiento a lo mandado, libro el presente en Cuenta, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—F. Diamante.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Especial, Cuenca.

Concuerda fielmente con su original, a que me remito. Y para que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Cuenca, a 9 de Septiembre de 1937.—F. Diamante.

JO—1.863

REQUISITORIA

Don Eduardo Olmedillas Manjón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Bernal León, cuyo último domicilio lo tuvo en Alicante, hospitalizado en el Hospital Socorro Rojo Internacional número 2, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante y en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida Buena-ventura Durruti, número 29, al objeto de practicar ciertas diligencias en el sumario que contra el mismo se

instruye con el número 3 del corriente año, sobre imprudencia, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, que quedará a disposición de este Juzgado.

Denia, a 9 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Eduardo Olmedillas.—El Secretario interino (ilegible).

JO—1.864

Al pariente más cercano del soldado de Intendencia Francisco Pérez Sanz, de 19 años de edad, se le hace por este medio, por desconocerse sus circunstancias y paradero, el apercibimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 129 de 1937, por suicidio del referido soldado en Perales de Tajuña.

Chinchón, 9 de Septiembre de 1937.—El Juez de instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.

JO—1.865

Pantaleón Tavavilla Toledo, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, Nobiejas, 3, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de ser reconocido por los Médicos, en sumario número 56 de 1937, por lesiones de aquí en accidente de automóvil, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 11 de Septiembre de 1937.—El Juez de instrucción, Jesús Muñoz.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.

JO—1.866

EDICTO

Francisco Bañús Miñana, Juez de instrucción interino del partido de Gandía.

Por el presente se ofrecen las acciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 34 de 1937, sobre atentado al ofendido don Julián Peñalver Crespo, Cabo de Carabineros, que se halla actualmente en el campamento de Lujar, partido judicial de Morru (población que se halla), digo, por plazo de diez días, desde su publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACE-

TA DE LA REPUBLICA, en que podrá comparecer en dicho sumario.

Gandía, 9 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Francisco Bañuls.—El Secretario interino, Andrés Casasús.

JO—1.867

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al lesionado Juan Esteban Bueno, de 27 años de edad, soltero, natural de Baidés, vecino de Villaflores, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día hábil comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliarle la declaración prestada en el sumario 54 de este año, con motivo de las lesiones sufridas, el 27 de Mayo último, y ser reconocido por el Médico forense.

Guadalajara, a 9 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial, Cipriano García.

JO—1.868

EDICTO

Por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de Felipe Alonso Ongi, de 60 años de edad, natural de Santos de las Cuevas, vecino de Majaerayo, de esta provincia, hijo de Mariano y María, que falleció el día seis de los corrientes en dicho Majaerayo, por hemorragia externa, a consecuencia de un disparo de arma de fuego que el mismo se hizo, y por cuyo hecho se instruye sumario por este Juzgado, nombrado especial para el de Cogolludo, con el número 22 de este año.

Dado en Guadalajara, a 10 de Septiembre de 1937.—(Ilegible).—El Secretario habilitado, Cipriano García.

JO—1.869

REQUISITORIA

Del Rey Peña, Eustaquio, hijo de Patricio y Marcelina, de 28 años de edad, de estado casado, de profesión Maquinista de la Armada retirado, natural de Horche, provincia de Guadalajara y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Rodríguez San Pedro, número 26, principal, centro derecha, inculcado en expediente que se le sigue por desafección al régimen, con el número 4 de 1937, comparecerá ante el Jurado de Urgencia de Guadalajara, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Guadalajara, 11 de Septiembre de 1937.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Victorino Rodríguez.

JO—1.870

Don José Martínez Moreno, Juez de Instrucción interino de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario número 24 de 1937, sobre muerte en accidente de automóvil, de Girard Gabriel André, de 43 años, casado, Teniente de la Brigada de Tanques de Archena y de nacionalidad francesa, con domicilio en Route de Monterson (Chatea), y se cita a los parientes más cercanos del mismo para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, y a la vez, y conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace saber el derecho a mostrarse parte en el indicado sumario.

Dado en Hellín, a 9 de Septiembre de 1937.—José Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—1.871

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción, con el número 20 de 1937, sobre lesiones y daños por accidente de autobús, ocurrido en el trayecto del barrio de la Foya al pueblo de Alcora, en la mañana de día 12 de pasado Julio, se ha acordado citar por edictos, llamando a Abelardo Velázquez Fernández, Guardia de Asalto, que se dice se encuentra en el frente de Aragón, Pedro Bartolomé Puerto, que está sirviendo en el Ejército de operaciones, y a José Lorenzo Sánchez, cuyo paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado a declarar en el sumario por que se procede y ser reconocidos por el Médico forense, ya que según resulta, sufrieron lesiones los tres en el accidente de autos, o puedan manifestar dónde se encuentran, para evacuar dichas diligencias y ofrecerles el procedimiento en el sumario, con la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y para tal caso se les ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Lucena del Cid, a 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez regente, Vicente Escrig.

JO—1.872

Don Amador del Pozo Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito número 1 de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a Vicente Mar-

tínez Nieva y Carmen Martínez Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecinos de esta ciudad y últimamente domiciliados en Torreveja (Alicante), a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Alicante, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en la plaza del 6 de Octubre, al objeto de ser oídos como denunciados en el sumario que se instruye por lesiones a Rosa Ramón Sánchez y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 8 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Amador del Pozo.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—1.873

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido de Ocaña.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una mula torca, con doce dedos sobre la marca, sin hierro; otra mula castaña, de la misma talla, con una raja en la oreja derecha, sin hierro; otra castaña, con dos dedos sobre la marca, sin hierro, y otra mula negra, con dos dedos sobre la marca, coja de la mano izquierda y el rabo algo hundido, que fueron sustraídas en las eras de Villasequilla, sobre las doce a la una de la madrugada del día 26 de Agosto último, propiedad de la Colectividad de Arrendamientos de dicha población, y, caso de ser habidas, las ponga a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, cuya detención también se interesa y ordena por el presente edicto; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 61 del corriente año.

Dado en Ocaña, a 9 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Aureliano Bermúdez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1.874

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, en el ramo de responsabilidad civil, dimanante del sumario 23 de 1931, contra Algel Bueno Herrera y otros, por delito de contra el orden público, ha acordado se notifique a indicado procesado que, con fecha 9 de Mayo 1936, en virtud de lo mandado por la superioridad, se han cancelado los embargos que fueron trabados para garantizar las responsabilidades de dicha

causa, en dos casas, sitas en la villa de Pontones, en la calle del Río de Pontón Bajo, números 11 y 16.

Y para que tenga lugar la notificación ordenada de Angel Bueno Herrera, que tuvo su último domicilio en Jaén, calle San Antonio, 13, y hoy se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orcera, a 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1.875

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, en la ejecutoria dimanante del sumario 23 de 1931 contra Angel Bueno Herrera y otros, por el delito de contra el orden público, ha acordado se notifique al indicado penado que la ilustrísima Audiencia Provincial dictó sentencia en 2 de Junio de 1923, en virtud de la cual fué declarado absuelto libremente, con declaración de las costas de oficio.

Y para que tenga lugar la notificación ordenada de Angel Bueno Herrera, que tuvo su último domicilio en Jaén, calle San Antonio, 13, y hoy se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orcera, a 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1.876

Don Celedonio Patiño López, Juez de Instrucción interino de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 22 del corriente año, sobre lesiones por atropello de automóvil, causadas al vecino de Cañaveras, de este partido, Angel Pérez Blanco, el día primero de los corrientes, en el kilómetro 39 de la carretera de Albañadejito a Guadalajara, por la ambulancia militar número 556, conducida por Juan Carnicero, natural de Castillejo de Robledo (Soria), cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, como igualmente la matrícula y marca del coche ambulancia referido, a cuyo conductor se cita por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ampliar declaración en el sumario de referencia, presentando el carnet y documentación del vehículo, a fin de que sean testimoniados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Priego (Cuenca) a 9 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Celedonio Patiño.—El Secretario accidental, Pedro Rivera.

JO—1.877

REQUISITORIA

Tort Casadesús, Francisco; hijo de Vicente y de María, natural de Puigcerdá y domiciliado últimamente en

el mismo, el cual ha sido baja en el Batallón de Aviación en 18 de Julio último, hoy de ignorado paradero, procesado en sumario número 6 de 1937, sobre asesinatos, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, dentro el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, para constituirse en prisión, en méritos de dicho sumario; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Puigcerdá, 6 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1.878

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por esta fecha en el sumario número 36 de 1937, sobre muerte, lesiones y daños, se cita a los lesionados en el accidente motivo del indicado procedimiento, Ramiro Latorre Muñoz y Anselmo Salcedo Muñoz, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, para ser reconocidos por el Médico forense y darles la sanidad, en su caso, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Requena, 9 de Septiembre de 1937.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—1.879

Don Agustín Malla y Grané, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa número 174 de 1936, sobre muerte de Ramón Solanich y Riera, de 58 años, natural de Torelló y vecino de Hospitalet, se cita a los familiares o causahabientes de dicho interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración e instruirles de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Roses de Liobregat, primero de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrens Claret.

JO—1.880

CEDULA

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 108 de 1937, por el delito de rapto de la menor María González Segura, ha mandado se cite al denunciado Juan Santiago Fernández Pérez, hijo de Sebastián y Alejandra, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural y ve-

cino de Beas de Segura, que se encuentra prestando servicio como soldado voluntario en la Columna Internacional, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén), dentro del término de diez días, para ser oído en mencionado sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, extendiendo la presente, en cumplimiento a lo mandado, y la firmo en Villacarrillo, a 7 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1881

Don José Muñoz de la Rosa López, Juez especial de Almansa.

Por la presente se llama a Francisco Angel Valdés, de unos 30 años de edad, casado, mediana estatura, color trigueño, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Caudete; Juan Camarasa Albertos, de 36 años de edad, de baja estatura, color rubio acentuado, casado, hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Caudete; José Torres Ortiz (a) el Lobo, alto cara ancha, moreno, de 36 años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Caudete; José Requena Pérez (a) el Tita, de unos 28 años de edad, estatura mediana, moreno, con dientes de oro, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Caudete, todos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio que ocupa el de Instrucción de este partido, en la calle de Aragón, con el objeto de oír la notificación del auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás diligencias pertinentes.

Al propio tiempo, se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos, en su caso, en la prisión provincial de Abacete, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 52 del año actual, sobre robo de alhajas de la iglesia parroquial de Caudete.

Dado en Almansa, a 10 de Septiembre de 1937.—El Juez especial, José Nuño.—El Secretario (ilegible).

JO—1.882

REQUISITORIA

Vicente Hernández Pedro, de 52 años de edad, casado, natural de Almenia, vecino de Sesebes d'Empordá y de profesión picapedrero, comparecerá, dentro del término de cinco días, para constituirse en prisión en el pre-

ventorio judicial de este partido, a fin de notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria en el sumario número 63 del corriente año, que contra el mismo se sigue, por tenencia ilícita de arma corta de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Figueras, 9 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Víctor Ferrer.

JO—1.883

EDICTO

Valiñani Serrano, Eduardo; de sesenta y tres años, Teniente de la Guardia Civil retirado, hijo de Eduardo y Lorenza, casado, natural de Ciudad Libre, domiciliado en Alcalá de Henares, en la calle de Santa Clara, número 2, últimamente, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado Instructor número 4 de los Jurados de Urgencia, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio correspondiente en derecho y será declarado rebelde en el sumario que bajo el número 788 del actual se instruye contra el mismo.

Madrid, 10 de Septiembre de 1937.—P. H. (ilegible).

JO—1.884

REQUISITORIA

Navas Martín, Lorenzo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de 20 años, hijo de Lorenzo y de Juliana, domiciliado últimamente en Cardenal Cisneros, 80 (Madrid), procesado por atentado, en causa número 422 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Septiembre de 1937.—El Juez, Máximo Cuervo.—El Secretario, Nicolás Cortés.

JO—1.885

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número 4 de esta capital, antes 14, y Secretaría que fué de don José Cruz García, y en cumplimiento de carta-orden de la superioridad de la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, se dejan sin efecto ni valor alguno las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con fecha 3

de Octubre de 1933, bajo la signatura B—12924; y GACETA DE MADRID fecha 8 de Octubre de 1933, bajo el número 15.166, llamando al procesado Domingo Giménez, para que compareciese en el expresado Juzgado, con el fin de practicar una diligencia acordada en el sumario seguido en el mismo, bajo el número 110 de orden del año 1932, que se siguió contra dicho individuo y otro por el delito de estafa.

Madrid, 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez instructor (ilegible).

JO—1.886

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 7, de esta capital, en las diligencias referentes al sumario en dicho Juzgado seguido, por hurto, con el número 494 de orden de 1935, se hace saber quedan sin efecto las requisitorias que, llamando al procesado en dicha causa, Andrés Núñez Vergara, fueron publicadas en la GACETA del 14 de Junio de 1936 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el día 10 de igual mes y año, mediante a que le han sido concedidos a dicho procesado los beneficios del Decreto-ley de amnistía de 22 de Enero del corriente año.

Madrid, 10 de Septiembre de 1937.—Pedro Ester.—El Secretario (ilegible).

JO—1.887

REQUISITORIAS

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Saavedra Huertas, de 25 años de edad, hijo de Gabriel y de Rosario, natural y vecino de Cortes y Graena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado o se constituya en la prisión de este partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue, con el número 78 del año 1937, por el delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este partido, si fuere habido.

Dado en Guadix, a 6 de Septiembre de 1937.—El Juez especial, Emiliano Vilalta.—El Secretario, Angel Sánchez.

JO—1.888

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Casas Cobo, de 21 años de edad, hijo de Francisco y de María; Francisco Casas Cobo, de 31 años, hijo de Francisco y de María; Antonio Amazcua Vivancos, de 28 años de edad, hijo de José y de Encarnación; naturales y vecinos de Benalúa de Guadix; Emilio Requena Valenzuela, de 37 años de edad, hijo de Blas y de María, natural de Albuñán y vecino de Benalúa de Guadix; Antonio Fernández Figares Méndez, de 38 años, Ingeniero, casado, natural de Granada y de la misma vecindad; Virgilio Martínez García, de 40 años, casado, empleado, natural de Joréitarar y de igual vecindad; Francisco Aranda Fernández, de 52 años, hijo de Diego y Bonifacia, natural de Alcuñá y vecino de Benalúa; José Amecua Vivancos, de 42 años, hijo de José María y Encarnación, natural de Guadix y vecino de Benalúa, y José María Amecua Vivancos, de 37 años, hijo de José María y Encarnación, natural de Espliana y vecino de Benalúa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado o se constituyan en la prisión de este partido, con objeto de ser oídos y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos, dictado en el sumario que se les sigue, con el número 63 del año 1937, por el delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este partido, si fueren habidos.

Dado en Guadix, a 9 de Septiembre de 1937.—El Juez especial, Emiliano Vilalta.—El Secretario, Angel Sánchez.

JO—1889

Don José Martínez Moreno, Juez de Instrucción interino de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente se cita a Abilio Sainz Ledesma, soldado de la Embajada de La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con servicio en la Base de Tanques de Archena y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue, con el

número 38 de 1937, sobre muerte de Pedro Vizcaino González, al ser atropellado, el día 8 del pasado mes de Agosto, en el kilómetro 202 de la carretera de Madrid a Cartagena y sitio del Ráso, del término municipal de Tobarra, por el automóvil Ford S. H. P., matrícula M. H. L.—201, que conducía el Abilio Saiz, al que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hellín, a 11 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, José Martínez.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—1.890

Hervás Ayala (Alberto), de 31 años de edad, soltero, vecino de Madrid, en la calle Claudio Coello, número 53, natural de Ciudad Real, hijo de Manuel y de Teodora, de profesión empleado, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción Especial de la Rebelión militar número 6, sito en el Palacio de Justicia de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por delito de espionaje, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 13 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Crispulo Ayuso.

JO—1.891

Don Gregorio Ros Bustamante, Juez municipal de esta ciudad, interino de Instrucción del partido, por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Nacional Republicana y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de lesiones a Francisco Martínez Rocamora y en el que se ha acordado llamar, por medio de la presente, a Fernando Victoriano de Reyes, de 19 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Cehégín, habiendo sido este último pueblo el lugar de su residencia, al objeto de recibirle declaración en el referido sumario y por lo que, en nombre del Estado, ruego y encargo a todas las expresadas autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta ciudad.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto antes dicho, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en

los periódicos oficiales, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caravaca, a 13 de Septiembre de 1937.—Gregorio Ros.—De orden de su señoría, Eusebio Pinedo.

JO—1.892

CITACION

Martínez Fernández, Emilia, de 33 años de edad, hija de Pedro y Mercedes, domiciliada últimamente en Arroyo Abroñigal, no constan más datos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de esta capital, para prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por lesiones, inferidas a la misma el 17 de Junio último, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).

JO—1.893

Martínez, José; de 29 años de edad, natural de Torreveja, tripulante que fué del barco denominado «Paulina», del que desembarcó en Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días y once horas, o manifestará en el mismo tiempo, por escrito, su domicilio o paradero actual, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia, con objeto de recibirle declaración, como denunciado en el sumario número 109 del corriente año, sobre robo a María Tárrega Dorotea, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 15 de Septiembre de 1937.—El Secretario, José Ferrer.

JO—1.894

REQUISITORIAS

Carlos Rodríguez del Risco, ex Guardia Nacional, actualmente Piloto de Marina mercante, ignorándose el buque y ruta por que navegue; Mariano Galup N., perteneciente a Patrullas de Control del distrito V; José Azias N., Jefe de Patrullas de Control de Sane, que habitaba en calle Cortes, 433, y Tomás Ors Martín, las demás circunstancias y paradero de todos los cuales se ignora, procesados en sumario número 109 de 1937, del Juzgado número 3, por desórdenes públicos y asesinatos, comparecerán, dentro de diez días, ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, segundo piso, o ante el referido Juzgado número 3, a fin de constituirse en prisión, notificárles el procesamiento y recibirles indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1937.—El Juez especial, Alfonso

R. Dranguet.—El Secretario, J. A. Escamez.

JO—1.895

García Ruiz, Andrés; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 367 de 1937, sobre robos, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1937.—El Juez, J. V. Llecha.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—1.896

Elena, Jesús; vecino de Barcelona, procesado en causa número 367 de 1937, sobre robos, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1937.—El Juez, J. V. Llecha.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—1.897

Sánchez Jimeno, José; vecino de Barcelona, procesado en causa número 367 de 1937, sobre robos, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1937.—El Juez, J. V. Llecha.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—1.898

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a Valentín Díaz Cabezas, de 29 años de edad, casado, artista de variedades, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Carlos Arniches, 23, que, habiéndose sobreesido por la Audiencia provincial de esta ciudad el sumario que con el número 74 de 1935 se siguió, sobre estafa, contra Salvador Palacios Moya, por auto de 3 de Diciembre de 1935, y dejado sin efecto el auto dictado contra el referido inculcado, se le hace la reserva de acciones.

Guadalajara, a 12 de Septiembre de 1937.—Cipriano Jaime.

JO—1.899

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Guillermo Limas Paredes, Guardia nacional republicana, que el día 29 de Mayo último iba, en unión de otro compañero, de custodia en la camioneta conducida por el chofer Julián González Herrero, y, al dar la vuelta en la Puerta de Zaragoza, salió despe-

dido del vehículo, causándose lesiones, para que dentro del término de quinto día hábil, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca a prestar declaración en las diligencias preventivas que por tal hecho se siguen.

Guadalajara, a 13 de Septiembre de 1937.—El Secretario habilitado, Cipriano García.

JO—1.900

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción ejerciente de este partido, en providencia de esta fecha, en el sumario número 25 del corriente año, por abusos deshonestos, por la presente se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Manuel Millán Rodríguez, padre del niño ofendido Manuel Millán Carda, vecino de Madrid, San Bernardo, 102, segundo, tercera, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, si lo desea, se persone en forma en el sumario, mostrándose parte en el mismo y renunciando a la indemnización de perjuicios que, en su caso, pueda corresponderle.

Nules, 15 de Septiembre de 1937.—El Secretario en funciones, M. Bernaben.

JO—1.901

REQUISITORIA

Martín Pérez, Miguel; hijo de Julián y de Mercedes, natural de Madrid, de estado soltero, profesión oficinista, de 19 años, domiciliado últimamente en Villanueva de Castellón, procesado en el sumario número 14 del año 1937, por delito de hurto de dos bicicletas y comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de este partido, al objeto de notificarle al auto de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, perdiendo el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo a las autoridades de todo orden procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Alberique, 16 de Septiembre de 1937.—(Ilegible).—Manuel Gil.

JO—1.902

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido

Por el presente se hace saber a los herederos de don Leopoldo Trenor, que tuvo su domicilio en la calle de Miguel Angel, número 16, comparezca ante este Juzgado al objeto de

hacerles entrega de dos pesetas, importe de la indemnización de perjuicios, declarada a su favor, en sumario seguido en este Juzgado contra Dámaso Sardinero de la Torre y otros por infracción de la Ley de Caza, número 138 de 1934.

Dada en Alcalá de Henares, a 9 de Septiembre de 1937.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1.903

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente se hace saber a los familiares más próximos del finado Laureano Bricio García o Briciva García, de 46 años, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué atropellado por un vehículo desconocido, en Comillas, el día 8 de Mayo último, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado, con el número 366 del año actual, que el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley Procesal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—1.904

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Carmen Aranda Pérez, viuda de Vicente Seone Salgado, cuyo paradero se ignora, que, como consecuencia del sumario que se sigue, con el número 476 de 1936, por muerte por atropello de Vicente, puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 14 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Ochoa.—El Secretario (ilegible).

JO—1.905

EDICTO

En el sumario que instruye este Juzgado, con el número 31 de 1937, por haber desaparecido, la noche del 3 al 4 de Agosto del pasado año, del cuartel que ocupaba en esta ciudad el Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 12, una caja de caudales, conteniendo, entre otros valores, la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, correspondiente a depósitos de individuos del citado Regimiento; se ofrece el procedimiento de la presente causa, a los efectos del artículo 109 de la Ley Adjetiva criminal, a los que se consideren perjudicados, en su calidad de depositantes de la indicada suma.

Dado en Alcoy, a 13 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción

(ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1.906

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del Distrito del Norte de esta ciudad de Alicante.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Frías Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue, con el número 163 de 1937, sobre hurto; instruyendo, al propio tiempo, de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al padre o representante legal de aquél, dada su minoría de edad.

Dado en Alicante, a 16 de Septiembre de 1937.—Julián Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—1.907

Cano Villena, Antonio; de estado casado, profesión camarero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle Pi y Margall, 10, procesado por estafa en causa número 35 de 1937, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Sur de Alicante, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Alicante, 14 de Septiembre de 1937. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1.908

EDICTO

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción del partido de Castellón de la Plana.

Por el presente se cita y llama, para que, dentro del plazo de quince días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castellón un señor Comandante, apellidado Santana, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero igualmente se desconoce, para serle recibida declaración en el sumario seguido, sobre lesiones, a Marcelino Ventura Salom, vecino de Castellón, habitante en la calle de Luis de Sirval, a consecuencia de que el mismo fué atropellado, en el kilómetro 2 de la carretera de Castellón a Benicasim, el día 22 de Abril último, por el automóvil que conducía el propio referido Comandante señor Santana, con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

Y para que comparezca el indicado señor Comandante, libre el presente, que firmo en Castellón, a 17 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1.909

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción del partido de Castellón.

Por el presente se llama a una tal Antonia Boto, que tuvo su último domicilio en Castellón, calle de González Chermá, número 127, piso segundo, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que, dentro del plazo de quince días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana, al objeto de prestar declaración como testigo en la causa número 180 del año actual, sobre lesiones a Leandra Mucientes Salamanca contra Generosa Fernández González, pues así lo tengo acordado en proveído del día de hoy, dictado en el sumario dicho, con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio legal del caso.

Y a fin de que sirva de citación en forma para la comparecencia aludida, libro el presente, que firmo en Castellón, a 17 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Aragonés.—El Secretario (ilegible).

JO—1.910

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de Instrucción del partido de Castellón de la Plana.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a José Palme Barranco, hijo de Carlos y de Isabel, de 44 años de edad, soltero, natural de Borja, domiciliado últimamente en la Pesada Grande, plaza de la Constitución, de Castellón, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castellón a responder de los cargos que le resultan en la causa número 168 del año actual, seguida en su contra, por injurias a los Agentes de la autoridad y constituirse en prisión, a disposición de este Juzgado, en méritos de tal causa, con apercibimiento de que, si no comparece dentro del referido plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Asimismo se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que se proceda a la busca y captura del procesado dicho y a su prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de la causa referida, comunicándolo consiguientemente.

Dado en Castellón, a 18 de Agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Aragonés.—El Secretario (ilegible).

JO—1.911

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en providencia de esta fecha, y en el sumario número 22 del corriente año, sobre malversación de caudales y tenencia ilícita de arma, se cita por la presente a José Canet Casanova, que habitó últimamente en Tiaguas (Valencia), para que dentro del término de diez días comparezca a declarar ante este Juzgado de Instrucción de Chelva, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chelva, a 11 de Septiembre de 1937.—El Secretario (ilegible).

JO—1.912

Don José Martínez Garre, Juez Municipal en funciones de Instrucción de este Juzgado y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José González Gambiz, de 23 a 24 años de edad, soltero, músico, vecino últimamente de este pueblo de Dolores, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Dolores (Alicante), dentro del plazo de ocho días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» y GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de constituirse en prisión en este depósito judicial y responder de los cargos que contra el mismo aparecen del sumario número 34 del año actual, sobre raptó, y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se interesa de todas las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho procesado, y, conseguida, quede a disposición de este Juzgado, participándole por telégrafo, a los efectos de legalizar su situación dentro del plazo legal.

Dado en Dolores, a 13 de Septiembre de 1937.—El Juez, José Martínez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1.913

Timoteo Casas Valasigotti, Federico Espinosa Cuerda, Mario Fernández Martínez, José Rodríguez Montero, Vicente Fermín García y Antonio Lorca Doménech, cuyos paraderos se desconocen, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, a fin de ser reconocidos por el Médico forense, en sumario que se instruye con el número 74 de 1937, por lesiones de dichos individuos en accidente de camioneta, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 18 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Jesús

Muñoz.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.

JO—1.914

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 662 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

LOPEZ PEREZ, Juan; hijo de Fermín y María, natural de Tíjola, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, soltero, labrador, de 25 años de edad, estatura 1'710 metros; color moreno, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, boca regular, barba redonda y mellado de nacimiento en la parte superior. Se le entregó la cartilla militar número 3. 358.514 el primero de Agosto del año 1933. Fue destinado al Regimiento de Infantería número 26 de Salamanca, en 5 de Febrero de 1934.

Domiciliado últimamente en Tíjola, provincia de Almería, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el plazo de 30 días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 2, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Almería, 31 de Agosto de 1937.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JM—1.334

CABANES FABREGO, Luis; hijo de Miguel y de Mercedes, natural de Malla, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha localidad, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas regulares, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, estatura 1'610 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor Juez instructor permanente del Cuartel general del Ejército del Este, don Bernardo Costell Medina, cuya residencia oficial radica en esta plaza, Dependencias Militares, Puerta de la Paz, para responder de los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.—

El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Mayor Juez, Bernardo Costell.

JM—1.335.

ASCARONS GINESTA, Juan; hijo de José y de Rosa, natural de S. Boi de Lluçanés (Barcelona), domiciliado últimamente en Malla (Barcelona), cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, estatura 1'520 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor de Infantería, Juez instructor permanente del Cuartel general del Ejército del Este, don Bernardo Costell Medina, cuya residencia oficial es Dependencias Militares, Puerta de la Paz (2.º), Barcelona, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Mayor Juez, Bernardo Costell.

JM—1.336.

MONTANER PUIG, José María; hijo de Rosendo y de Antonia; natural de Barcelona, provincia de ídem, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyos calle y número se ignoran, y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz grande, boca regular, estatura 1'710 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor Juez instructor del Ejército del Este, don Bernardo Costell Medina, cuya residencia oficial es Dependencias Militares, Puerta de la Paz, segundo, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez instructor, Bernardo Costell.

JM—1.337.

CAPELLADES BURGADA, Jaime; hijo de Benito y de Teresa, natural de Cervelló, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha localidad, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1'776 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Mayor Juez instructor del Ejército del Este, don Bernardo Costell Medina, cuya residencia oficial es Dependencias Militares, Puerta de la Paz, segundo, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo ins-

truye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez instructor, Bernardo Costell.

JM—1.338.

CAMPILLO VIGUERAS, Antonio; guardia segundo de la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del décimonoveno Tercio de la Guardia Nacional Republicana, agregado para el servicio al segundo Escuadrón de la primera Comandancia en el destacamento de la Salud de esta capital, causó alta en el mismo procedente de Albacete, perteneciendo a la Comandancia de Salamanca, en el mes de Octubre próximo pasado; su estado, casado, cuya mujer e hijos residen en Salamanca y sus padres en la provincia de Murcia; desaparecido de esta plaza en la mañana del día doce de Julio último, no pudiendo precisar los demás datos personales del referido individuo, por no obrar en este Tercio su documentación personal; procesado en causa número 196 de 1937, por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de 25 días ante el Teniente Juez instructor de la expresada segunda Comandancia de este Tercio, don Clementino Colina Sebastián, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Rambla del Centro, número 24, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Clementino Colina.

JM—1.339.

GOMEZ BARAJAS, Germán; hijo de Eudomero y de Perfecta, natural de Fresno el Viejo, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, de estado casado; sus señas, pelo canoso, ojos castaños, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, de 35 años de edad, de profesión Cabo de Carabineros; señas particulares ninguna; estatura, un metro sescientos milímetros, viste uniforme de Cabo de Carabineros; domiciliado últimamente en Figueras, provincia de Gerona, encartado por delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor de Carabineros don Joaquín Pery Lazaga, residente en Figueras, Comandancia de Carabineros; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Figueras, 5 de Septiembre de 1937.—

El Capitán Juez instructor, Joaquín Pery Lazaga.

JM—1.340.

APARICIO ESTERUELA, Pascual; hijo de Valero y de María, natural de Castelnou, provincia de Teruel, de estado soltero, perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, nació en el año 1915, de oficio labrador, vecindado últimamente en Castelnou, Juzgado de Primera Instancia de la Región Aragonesa, procesado por el delito de desertión. Sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz grande, boca regular, barba poca, fué filiado como recluta perteneciente al reemplazo de 1926; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 3 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.341.

ABADIA LABORDA, José; hijo de Francisco y de Pía, natural de Castelnou, provincia de Teruel, de estado soltero, perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, nació en el año 1912, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Castelnou, Juzgado de Primera Instancia de la Región Aragonesa; procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 3 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.342.

APARICIO ESTERUELA, Valero; hijo de Valero y de María, natural de Castelnou, provincia de Teruel, de estado soltero, perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, nació en el año 1913, de oficio labrador, vecindado últimamente en Castelnou, Juzgado de Primera Instancia de la Región Aragonesa; procesado por el delito de desertión; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos negros, nariz pequeña, boca regular, mucha barba, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 2 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.343

GARCIA BIEL, Alfonso; hijo de Pedro y Andresa, natural de Jatiel, provincia de Teruel, estado soltero, perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, nació en el año 1913, de oficio labrador, avocinado últimamente en Jatiel, Juzgado de Primera Instancia de Híjar, de la Región Aragonesa, procesado por el delito de desertión. Sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, fué filiado como recluta procedente del reemplazo de 1934, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 3 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.344

BERGE CARBO, Jesús; hijo de José y de María, natural de La Mata, provincia de Castellón, avocinado en La Mata, Juzgado de Primera Instancia de Morella, estado soltero, soldado perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, Plana Mayor, nació el 22 de Abril de 1913; estatura 1'692 metros; de oficio barbero; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, barba redonda, boca regular, color sano. Fué filiado como recluta el 19 de Marzo de 1937; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 5 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.345

BATISTE PUCHALT, Vicente; hijo de Vicente y de Vicenta, natural de San Jorge, provincia de Castellón, estado soltero, perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, segunda Compañía, nació el 29 de Junio de 1915; estatura 1'760 metros, domiciliado ac-

tualmente en San Jorge, Juzgado de Primera Instancia de Vinaroz, de la Región Valenciana, oficio bracero; procesado por el delito de desertión, vom. parecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 5 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.346

BERGE CARBO, Rogelio; hijo de José y de María, natural de La Mata, provincia de Castellón, avocinado en La Mata, Juzgado de Primera Instancia de Morella, estado soltero, soldado perteneciente a la 114 Brigada Mixta, primer Batallón, tercera Compañía, nació el tres de Mayo de 1915, estatura 1'61 metros, oficio barbero; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba puntiaguda; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor permanente de la 114 Brigada Mixta, don Carlos Fabra Roldán, residente en la plaza de Adamuz, provincia de Córdoba.

Dado en Adamuz, a 5 de Septiembre de 1937.—El Juez instructor, Carlos Fabra.

JM—1.347

OTERO LARA, José; hijo de Raimundo y de Isidora, natural de Villanueva de Tapia (Málaga), de estado soltero, Cabo de la Guardia Nacional Republicana, perteneciente a la primera Compañía de la segunda Comandancia, del 19 Tercio, de 26 años de edad, oficio chofer, nació el primero de Abril de 1911, estatura 1'766 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, cara redonda, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en esta capital de Barcelona, en el Cuartel de la Rambla, desaparecido en ocasión de hallarse realizando compras de viveres en el pueblo de La Junquera (Gerona), el día 15 de junio último; viste traje de mono y cazadora de cuero; encarado en expediente judicial número 382 de 1937, por la supuesta falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de 20 días ante el Teniente Juez instructor de la expresada Comandancia, don Clementino Colina Se-

bastián, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Rambla del Centro número 24, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Clementino Colina.

JM—1.348

RAMON ZUMAQUERO, Baltasar; hijo de Luis y de Carmen, natural de Terrasa, Juzgado de Primera Instancia de ídem, provincia de Barcelona, Guardia nacional republicano, concentrado en esta capital, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, color sano; señas particulares, ninguna. Nació el 24 de Mayo de 1914; estatura 1'642 metros; deberá comparecer en el plazo de ocho días ante el Teniente Juez instructor de esta Comandancia don Cirilo Riques Sánchez, Ausias March, número 78, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Joaquín Serrano.—Visto bueno: El Juez instructor, Cirilo Riques Sánchez.

JM—1.349

DOMINGUEZ PELAYO, José; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Sadube, Juzgado de Primera Instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, Cabo de la Guardia Nacional Republicana, concentrado en esta capital, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz recta, cara regular. Nació el 6 de Septiembre de 1907, de estado soltero, carpintero; estatura 1'718 metros; deberá comparecer en el plazo de ocho días ante el Teniente Juez instructor de esta Comandancia don Cirilo Riques Sánchez, Ausias March, número 78, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Joaquín Serrano.—Visto bueno: El Juez instructor, Cirilo Riques Sánchez.

JM—1.350